

SCI-891-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora
Vicerrectoría de Administración
Srta. Francini Mora Chacón, presidenta
Federación de Estudiantes del ITCR

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 27 de setiembre de 2024

Asunto: **Sesión Extraordinaria No. 3381, Artículo 2, del 27 de setiembre de 2024. Recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2025**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida Estudiantil: *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC,*

orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.”

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...

3. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.

(Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023. Publicado

en fecha 17 de marzo del 2023 mediante la Gaceta Número 1065-2023 de fecha 16 de marzo del 2023)

4. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, se modificó el acuerdo de la Sesión No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015, para agregar un inciso a.4 con el siguiente texto:

...

a.4. El presupuesto de la FEITEC, no podrá ser menor al presupuesto del año anterior y se establecerá a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias del ITCR.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3250, artículo 9, del 09 de febrero de 2022 en el apartado resolutivo dispuso:

...

b. Solicitar a la Administración que, la propuesta de mutuo acuerdo para determinar el presupuesto de la FEITEC para el año 2023 y siguientes -en el tanto no se disponga algo distinto conforme a los incisos a.2 y a.4 de los acuerdos de la Sesión 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015 y Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018, respectivamente- se presente bajo un formato donde el monto total del presupuesto anual para la Federación:

- i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.*
- ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.*
- iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.*

...

El apartado i. del inciso b de este acuerdo fue reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, artículo 11, del 15 de marzo de 2023, publicado en fecha 17 de marzo del 2023 mediante la Gaceta Número 1065-2023 de fecha 16 de marzo del 2023; indicando que el presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo referente a las cuotas de bienestar estudiantil pasan de 65% a la totalidad de las mismas.

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en lo referente a las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en atención al oficio AUDI-141-2022 dispuso que “la ejecución del presupuesto asignado por la

Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3369, artículo 8, del 12 de junio de 2024, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025, de las cuales se extrae la Política 5.19 que indica:

5.19 *El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2025 asociados con su respectivo centro funcional.*

8. El acuerdo mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2025, con destino a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue recibido mediante el oficio R-1123-2024, fechado 19 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, del cual se extrae:

...

SE ACUERDA:

- a. *Firmar acuerdo entre las partes: la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la señorita Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la cuantía del presupuesto de la Federación de Estudiantes para el año 2025, se pacte en la suma total de 117.756.250,00 misma que se compone de la siguiente forma:*

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2025
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117.756.250,00
48,802,922.29	68.953.327,71	

Distribución por centro funcional		Total Presupuesto 2025
Programa 3. CF 1550082 Federación Estudiantes ITCR-FEITEC	100.000.000,00	117.756.250,00
Programa 3. CF 203 FSDE	17.756.250,00	

- b. *Que el presupuesto total indicado en el punto anterior será ejecutado según dispongan los acuerdos del Consejo Institucional y vinculados a la meta dentro del PAO 2025 asociados con su respectivo centro funcional.*

c. Firmamos en Cartago, el día diecisiete del mes de setiembre del dos mil veinticuatro.

...

9. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1079 realizada el 19 de setiembre de 2024, dictaminó:

Resultando que:

1. Los recursos estimados para la operación de la FEITEC en el año 2025 fueron propuestos en el documento "Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR" el cual se recibió, por parte de la Rectoría, por medio de oficio R-1123-2024, con fecha 18 de setiembre de 2024.
2. Los recursos distribuidos en el centro funcional 203 FSDE por ₡17,756,250.00 - propuestos en el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR - atienden lo señalado en el artículo 18 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalado a continuación:

Artículo 18 LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

...

5. El FSDE cubrirá la asignación de recursos en gastos por servicios, materiales y suministros y servicios internos la cual se destinará en forma prioritaria en actividades de recibimiento y bienvenida de las y los estudiantes y el apoyo de actividades de desarrollo de estudiantes de grupos estudiantiles organizados de la institución y avaladas por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC

...

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes (reglamentarias y acuerdos) para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

Acuerdo	Disposición	Revisión COPA
Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015	Para aumentos de presupuesto se requiere acompañamiento técnico de la Administración a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.	Sí cumple La propuesta del Acuerdo Mutuo recibida no presenta aumentos respecto a los últimos seis años (2019-2024)
	Aumentos sobre la base pactada para 2016, deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.	Sí cumple La última base presupuestaria para pactar la transferencia a la FEITEC, data del año 2016 (69,787.21 miles de colones de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016) y el

		monto acordado entre las partes -en la propuesta de Acuerdo Mutuo- es mayor a dicha base. Por ello, llega para resolución del Consejo Institucional.
Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018	El presupuesto no puede ser menor al del año anterior.	Sí cumple El aporte total de ₡117,756,250.00 corresponde al mismo monto aprobado en los últimos seis años.
	El presupuesto se debe establecer a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias.	Sí cumple La propuesta de presupuesto en conocimiento fue convenida entre las partes y para ello se aporta el acuerdo firmado entre la FEITEC y la Administración.
Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022	Formato de la propuesta del Acuerdo Mutuo debe atender al origen de los recursos que establece el Artículo 109 del Estatuto Orgánico: i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.	Sí cumple A partir del año 2024 corresponde el 100% del Bienestar Estudiantil, según reforma del numeral 109 del Estatuto Orgánico (Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo del 2023): lo que corresponde a un estimado de ₡ 48,802,922.29 de colones.
	ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.	Sí cumple Según la propuesta del Acuerdo Mutuo recibido, la suma que aprobaría el Consejo Institucional corresponde a ₡68,953,327.71.
	iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.	Sí cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que la totalidad del presupuesto se ejecutará por medio de unidades ejecutoras o centros funcionales del presupuesto institucional.
Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	Sí cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2025 únicamente en los centros funcionales CF 1550082 (FEITEC) y CF 203 (FSDE), los cuales están incorporados dentro de la estructura programática de la Institución.
	Transferencias excepcionales deberán partir de que se	

	encontró imposibilidad de realizar los pagos mediante los procedimientos institucionales, con indicación de los gastos y justificación.	No se presenta indicación sobre la necesidad de transferencias excepcionales.
Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024	La Política Específica 5.19 para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025, indica que el presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2025 asociados con su respectivo centro funcional.	Sí cumple Según los puntos desarrollados anteriormente. Se vincula a las metas del PAO 2025: 3.1.4.9 asociada al CF 203 (FSDE) y 3.1.4.10 asociada al CF 1550082 (FEITEC).
Artículo 109 Estatuto Orgánico	“La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”	Sí cumple La composición del presupuesto se ajusta a lo indicado. En el Acuerdo Mutuo se incluye el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil que corresponde resolver al Consejo Institucional. El documento sobre la composición del presupuesto es remitido por la Rectoría.

2. Esta Comisión analiza sobre la dotación de recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo (oficio R-1123-2024) la composición de los recursos, en la cual se propone al Consejo Institucional la definición del monto pendiente, según se describe a continuación:

**Presupuesto de FEITEC 2025
Composición de los Recursos**

Naturaleza de recursos	Monto Asignado
100% Bienestar Estudiantil	48,802,922.29
Consejo Institucional	68,953,327.71
TOTAL	117,756,250.00

En la tabla anterior se refleja un monto pendiente por definir por parte del Consejo Institucional estimado en 68,953,327.71 colones, que con el monto correspondiente al 100% del bienestar estudiantil estimado en 48,802,922.29 colones, completa el monto propuesto en el acuerdo mutuo, para el total de recursos asignados de 117,756,250.00 colones.

3. Se ha verificado la vinculación de la propuesta de dotación de recursos de la FEITEC al Plan Anual Operativo 2025, según su distribución por unidad ejecutora o centro funcional (CF), encontrándose en las metas 3.1.4.9 asociada al CF 203 FSDE que incorpora los 17,756,250.00 colones y la meta 3.1.4.10 asociada al CF 1550082 Federación de Estudiantes ITCR-FEITEC por el monto de 100,000,000.00 de colones, información resumida en la siguiente tabla:

Vinculación PAO-Presupuesto para la FEITEC periodo 2025

Programa	Meta PAO 2025	Centro Funcional	Monto en colones	Monto total en colones
PROGRAMA 3: VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	3.1.4.9 Otorgar al menos 21.500 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.	203 FSDE	17,756,250.00	117,756,250.00
	3.1.4.10 Apoyar 8 actividades de la Feitec que contribuyan con la formación integral de los estudiantes del ITCR.	1550082 ITCR-FEITEC	100,000,000.00	

Se dictamina:

- a. Dar por atendidas las disposiciones normativas y del Consejo Institucional, en cuanto a la fijación de presupuesto para la operación de la FEITEC, en el periodo 2025.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
 - b.1. Autorice el monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2025, por ₡117,756,250.00, compuesto por la totalidad de las cuotas de

bienestar estudiantil y el monto faltante aprobado por el Consejo Institucional, de manera que permita completar la totalidad de los recursos, conforme lo establece el Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la propuesta realizada en el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, adjunta al oficio R-1123-2024.

b.2. Solicite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) la presentación de un informe donde se refleje la distribución final por objeto de gasto y el uso de esos recursos asignados a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), entregado a más tardar 31 de enero de 2025.

b.3. Recordar a la Administración y a la FEITEC que, hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios para el cambio del modelo en la ejecución del presupuesto que destina la Institución para la operación del ente federativo, la ejecución se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional.

10. Mediante correo electrónico, con fecha 23 de setiembre de 2024, el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración solicitó a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Roy D’avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y al máster Jhonny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Presupuesto, información que permita a la Comisión “...tener certeza de que las fuentes de ingreso que reglamentariamente deben ser destinadas al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) -Artículo 13 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR- no se están utilizando para financiar a la FEITEC, principalmente porque ₡17.756.250,00 se encuentran asignados al Centro funcional 203 FSDE.”

11. Con fecha 26 de setiembre de 2024 se recibió la información solicitada, mediante correo electrónico por parte de la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, donde se detalla lo siguiente:

1. Recursos para FEITEC

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Presupuesto Ordinario 2025
Origen y Aplicación de Recursos
FEITEC
(en colones)

ORIGEN				APLICACIONES			
Cuenta Ingreso	Descripción Cuenta Ingreso	Monto Ingreso	CF	Descripción Centro Funcional	Partida	Gastos Corrientes	Total general
1.3.1.3.02.02.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Bienestar Estudiantil)	48,802,922.28541	1550082	FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL ITCR - FEITEC	1 - Servicios	24,500,000.00	24,500,000.00
					2 - Materiales y Suministros	24,302,922.29	24,302,922.29
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional)	51,197,077.71459	1550082	FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL ITCR - FEITEC	1 - Servicios	25,500,000.00	25,500,000.00
					2 - Materiales y Suministros	25,697,077.71	25,697,077.71
Total general		100,000,000.00000				100,000,000.00	100,000,000.00

2. Recursos FSDE

Instituto Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto Presupuesto Ordinario 2025 Origen y Aplicación de Recursos Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) (en colones)						
ORIGEN			APLICACIONES			
Cuenta Ingreso	Descripción Cuenta Ingreso	Monto Ingreso	Partida	Gastos Corrientes	Transacciones Financieras	Total general
1.3.1.2.09.01.0.0.000	Servicios de formación y capacitación	38,959,620.00	1 - Servicios	10,640,470.00	0.00	10,640,470.00
			6 - Transferencias Corrientes	28,319,150.00	0.00	28,319,150.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	29,287,650.57	1 - Servicios	29,287,650.57	0.00	29,287,650.57
1.3.1.3.02.02.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	2,549,141,768.81	6 - Transferencias Corrientes	2,549,141,768.81	0.00	2,549,141,768.81
1.3.2.3.02.07.0.0.000	Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado	259,833,870.77	6 - Transferencias Corrientes	259,833,870.77	0.00	259,833,870.77
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	81,271,831.34	6 - Transferencias Corrientes	81,271,831.34	0.00	81,271,831.34
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional)	2,841,472,199.48	1 - Servicios	29,876,399.65	0.00	29,876,399.65
			6 - Transferencias Corrientes	2,811,595,799.83	0.00	2,811,595,799.83
	Transf. Corrientes del Gobierno Central (Ley 9635, Fortalecimiento Finanzas Públicas)	341,002,820.00	4 - Activos Financieros	0.00	3,637,000.00	3,637,000.00
			6 - Transferencias Corrientes	337,365,820.00	0.00	337,365,820.00
	Transf. Corrientes del Gobierno Central (Ley 9829, Impuesto al Cemento)	23,330,734.50	6 - Transferencias Corrientes	23,330,734.50	0.00	23,330,734.50
2.3.2.0.00.00.0.0.000	Recuperación Préstamos al Sector Privado	638,571,929.77	1 - Servicios	19,287,479.77	0.00	19,287,479.77
			4 - Activos Financieros	0.00	494,099,000.00	494,099,000.00
			6 - Transferencias Corrientes	125,185,450.00	0.00	125,185,450.00
TOTAL		6,802,872,425.25		6,305,136,425.25	497,796,000.00	6,802,872,425.25

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ordena que el presupuesto de la Federación de Estudiantiles se constituya por la totalidad de cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.
2. En el dictamen realizado por la Comisión de Planificación y Administración, se recomienda al pleno de este Consejo Institucional la definición del monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la FEITEC en el periodo 2025, con el fin de que se atiendan actividades establecidas por la representación estudiantil para su funcionamiento, conforme al Artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y al acuerdo mutuo aportado mediante oficio R-1123-2024.
3. Se observa que los recursos asignados a la FEITEC provienen de dos fuentes de financiamiento, las cuotas de bienestar estudiantil y de la transferencia del FEES Institucional.
4. Los recursos presupuestarios que se asignan a la Federación de Estudiantes del ITCR se encuentran contemplados dentro del programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, por lo tanto, es importante que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos continúe con el seguimiento y acompañamiento a la Federación de Estudiantes del ITCR, de manera que vele por la ejecución de los recursos presupuestarios asignados, acorde con lo establecido en la normativa vigente, así como remitir un informe a este órgano sobre su distribución, de manera que permita constatar el apego al principio de legalidad y al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar el monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2025, por ₡117,756,250.00, compuesto por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y el monto faltante aprobado por el Consejo Institucional, de manera que permita completar la totalidad de los recursos, conforme lo establece el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la propuesta realizada en el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR (oficio R-1123-2024), así mismo solicitar a la Rectoría su incorporación en el Presupuesto Ordinario 2025.
- b. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) la presentación de un informe donde se refleje la distribución por actividad y objeto de gasto de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC). Este informe deberá presentarse antes del 31 de enero de 2025.
- c. Indicar que la ejecución del presupuesto 2025 que destina la Institución para la operación del ente federativo, se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional, hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios, para el cambio del modelo en la ejecución de estos recursos presupuestarios.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MAE. Roy D' Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional